

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO
Resolución N° 1/ ROL D-086-2020**

HIDROELÉCTRICA ALLIPEN S.A.



1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Hecho 1</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</p> <p>La Central Allipén generó una cantidad de energía superior a la indicada en el RCA N° 31/2011, que establece una generación de energía anual calculada en un total de 11,882.61 MW/h, siendo que hubo una sobreproducción para el año 2017 (19.460 MW/h), 2018 (21.271 MW/h), y 2019 (17.757).</p> <p>NORMATIVA PERTINENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Ley 19.300, que aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente. ■ D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. <p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN</p> <p>No se generan efectos negativos debido a la infracción.</p> <p>La generación de energía eléctrica por parte del proyecto y su cálculo al momento del diseño del proyecto y presentación al SEIA, consideró las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un caudal disponible de 15,5 m³/seg, considerando el volumen que transporta el canal Allipén. - El uso prioritario de este volumen de agua durante los meses de noviembre hasta abril por parte de los regantes, propietarios de dichas aguas. <p>Con dicha información, se calculó la matriz de generación presentada en la Declaración de Impacto Ambiental y que fue aprobada mediante la RCA N°31/2011.</p> <p>Debido a nuevas condiciones de uso de las aguas gestionadas con los dueños de los derechos de agua (regantes con derechos de agua que son distribuidos por el Canal Allipén), y a la adquisición por parte de la Empresa de nuevos derechos no consumtivos, ambas acciones posteriores a la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental aprobatoria al proyecto, se logra aumentar la generación de energía, motivo de esta infracción.</p> <p>Este aumento de la energía eléctrica generada, no involucró obras adicionales o acciones que requirieran uso de algún otro recurso ambiental, a parte del agua extraída desde el Canal Allipén. Tanto las obras aprobadas por la RCA N°31/2011 como la operación de la central hidroeléctrica no han presentado modificaciones para el aumento de la generación de energía eléctrica. En Anexo 1 se presenta análisis ambiental del aumento de generación de energía eléctrica motivo de esta infracción.</p>
---	---

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDEN SER ELIMINADOS	No aplica.								
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS									
2.1 METAS									
<ul style="list-style-type: none"> ■ Obtención de Resolución por Consulta de Pertinencia de ingreso al SEIA a Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de la Araucanía por aumento de generación eléctrica del proyecto. 									
2.2 PLAN DE ACCIONES									
2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS									
Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.									
IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	(a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS	(en miles de \$)	
2	Acción	Obtención de Derechos de agua no consuntivos desde el Río Allipén.	Desde 31 de enero de 2013 a la fecha	Derecho Aprovechamiento	Inscripción en CBR	de	Reporte Inicial	Copia de documento	M\$1.366.000
	Forma de Implementación								

2.	<p>Acción</p> <p>Gestión ante canalistas del canal Allipén para el uso del agua en períodos de verano.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Según los requerimientos de los regantes que usan el agua desde el canal Allipén, la central hidroeléctrica podrá usar el agua desde dicho canal durante todo el año, considerando que la prioridad la tiene el uso para riego.</p>	<p>Desde año 2011 a la fecha</p> <p>Contrato de Uso de Aguas entre HASA y Asociación de Canalistas Canal Allipén, (ver Anexo N° 3)</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>Copia de Contrato de Uso de Aguas entre HASA y Asociación de Canalistas Canal Allipén.</p>

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN.

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

IDENTIFICADOR Nº	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fechas precisas de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
						Acción y Meta Forma de Implementación No aplica
						No aplica No aplica Reportes de avance No aplica Reporte final No aplica

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR.

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

IDENTIFICADOR ②	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
Acción		Reporte de avance		Impedimentos		
3.				Ingreso de Carta de Consulta de Pertinencia al SEA Región de la Araucanía.	Copia de la Resolución del SEA.	Que el SEA de la Región de la Araucanía indique que el aumento de la generación de energía eléctrica por parte del proyecto sea una modificación al proyecto que requiera su ingreso al SEIA mediante una Declaración de Impacto Ambiental.
				Dentro de los 90 días desde la notificación de aprobación del PDC.	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento.	

Forma de Implementación	Tramitación eficiente del procedimiento de consulta al SEA de la Región de la Araucanía, presentando todos los antecedentes necesarios para obtener la respuesta que el aumento de energía generada por el proyecto no requiere ingresar al SEIA de forma obligatoria.	Reporte Final Copia de comprobante de actualización de antecedentes en el Sistema de RCA de la SMA.	Ingreso al SEIA una Declaración de Impacto ambiental por modificación de proyecto.
--------------------------------	--	---	--

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS.

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

IDENTIFICADOR N°	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Nº Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIO DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
4.	Ingresar y aprobar Declaración de Impacto Ambiental por modificación de proyecto.	Acción y meta 3.	Desde la ocurrencia del impedimento y hasta la obtención de resolución de calificación aprobadaria de la modificación.	Resolución aprobatoria de Impacto Ambiental.	Reporte de Avance - Registro de ingreso de DIA a SEIA. - Registro de Resolución Admisibilidad de ingreso a SEIA. - Registro de ICE.	M\$34.320 -Informe consolidado de proceso SEIA. -Copia de documento Resolución aprobatoria de DIA.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Habilitación de un sistema particular de agua potable y dos sistemas de tratamiento de aguas servidas para sala de máquinas y oficina, sin estar contemplados en la RCA.
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none"> ■ Ley 19.300, que aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente. ■ D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	<p>No se generan efectos negativos debido a la infracción.</p> <p>Tal como se indica en la infracción, la central hidroeléctrica cuenta con un sistema de agua potable particular y dos sistemas de tratamiento de aguas servidas, los que son utilizados para proveer servicios sanitarios a los operarios de dicha central.</p> <p>Durante el proceso de autorización de funcionamiento de la central, se obtuvieron tanto las autorizaciones sanitarias de la SEREMI de Salud de la Región de la Araucanía (N°982 sobre funcionamiento de agua potable particular, y 983 y 984 sobre funcionamiento del sistema de alcantarillado particular. Además, la empresa cuenta con derecho de agua consumtivo para su uso. En Anexo 4 se presenta análisis ambiental de la habilitación de un sistema de agua potable y dos sistemas de tratamiento de aguas servidas, motivo de esta infracción</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDEN SER ELIMINADOS	No aplica.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS					
2.1 METAS					
<ul style="list-style-type: none"> Obtención de Resolución por Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA a Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de la Araucanía por implementación de sistema de alcantarillado y agua potable. 					
2.2 PLAN DE ACCIONES					
2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS					
Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.					
IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
2	5. Acción	Desde 29 de enero de 2014 a la fecha	Resoluciones aprobadas por la SEREMI de Salud de la región de la Araucanía (ver Anexo 5).	Reporte Inicial	M\$4.500
	Resoluciones sanitarias para el funcionamiento de 2 sistemas de tratamiento de aguas servidas y 1 sistema particular de agua potable.			Copia de resoluciones sanitarias N° 982 sobre funcionamiento de agua potable particular; N°983 y N°984 sobre funcionamiento del sistema de alcantarillado particular.	
Forma de Implementación					
Se instalaron 2 sistemas de tratamiento de aguas servidas y un sistema de particular de agua potable, cuyas resoluciones sanitarias se encuentran en Anexo 5.					

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN.

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

IDENTIFICADOR N.		DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fechas precisas de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
					No aplica	Reporte Inicial	No aplica
					No aplica	Reportes de avance	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
					No aplica	Reporte final	No aplica
					No aplica		No aplica

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR.

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

IDENTIFICADOR Nº	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
6.	Acción			Reporte de Avance	M\$1.200	Impedimentos Que el SEA de la Región de la Araucanía indique que la instalación de 2 sistemas de tratamiento de aguas servidas y 1 sistema de particular de agua potable sean modificaciones al proyecto que requieran su ingreso al SEIA mediante una Declaración de Impacto Ambiental.

Forma de Implementación	Reporte Final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento.
Tramitación eficiente del procedimiento de consulta al SEA de la Región de la Araucanía, presentando todos los antecedentes necesarios para obtener la respuesta que la instalación de 2 sistemas de tratamiento de aguas servidas y un sistema de particular de agua potable por el proyecto, no requiere ingresar al SEIA de forma obligatoria.	Copia comprobante de actualización de antecedentes en el Sistema de RCA de la SMA.	Ingreso al SEIA una Declaración de Impacto ambiental por modificación de proyecto.

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS.						
Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.						
IDENTIFICADOR 2	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Nº Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MÉTODO DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	7. Ingresar y aprobar Declaración de Impacto Ambiental por modificación de proyecto.	6.	Desde la ocurrencia del impedimento y hasta la obtención de resolución de calificación aprobatoria de la modificación.	Resolución aprobatoria de Declaración de Impacto Ambiental.	Reporte de Avance - Registro de ingreso de DIA a SEIA. - Registro de Resolución de Admisibilidad ingreso a SEIA. - Registro de ICE.	M\$34.320
Forma de Implementación						Reporte final -Informe consolidado de proceso SEIA. -Copia de documento Resolución aprobatoria de DIA.
En caso de ocurrido el impedimento de la acción 7, se ingresará al SEA de la región de la Araucanía una Declaración de Impacto Ambiental por la modificación de proyecto al incorporar la instalación de 2 sistemas de tratamiento de aguas servidas y un sistema de particular de agua potable. Este ingreso llevará a regularizar la acción de sobre generación motivo de esta infracción.						

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE POTENCIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles desde notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	1.	Derecho de aprovechamiento de aguas no consumtivas desde el Río Allipén.
	2.	Gestión ante Canalistas del canal Allipén para el uso del agua en períodos de verano.
	5.	Resoluciones sanitarias para el funcionamiento de 2 sistemas de tratamiento de aguas servidas y 1 sistema particular de agua potable.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal	A partir de la notificación de aprobación del Programa.
	Bimensual (cuincenal)	Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período del reporte correspondiente.
	Mensual	
	Bimestral	
	Trimestral X	
	Semestral	
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
		Presentación de una Carta de Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la región de la Araucanía, obteniendo Resolución que indique que el aumento de la generación de energía eléctrica por parte del proyecto no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de forma obligatoria.
		4.

	6.	Presentación de una Carta de Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la región de la Araucanía, obteniendo Resolución que indique que la instalación de 2 sistemas de tratamiento de aguas servidas y un sistema de particular de agua potable por parte del proyecto no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de forma obligatoria.					
3.3 REPORTE FINAL REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.							
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga duración.					
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº Identificador</th> <th>Acción a reportar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3.</td> <td>Obtención de Resolución respuesta a Carta de Consulta de Pertinencia de ingreso al SEIA ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la región de la Araucanía, que indique que el aumento de la generación de energía eléctrica por parte del proyecto no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de forma obligatoria.</td> </tr> <tr> <td>6.</td> <td>Obtención de Resolución respuesta a Carta de Consulta de Pertinencia de ingreso al SEIA ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la región de la Araucanía, que indique que la instalación de 2 sistemas de tratamiento de aguas servidas y un sistema de particular de agua potable por parte del proyecto no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de forma obligatoria.</td> </tr> </tbody> </table>	Nº Identificador	Acción a reportar	3.	Obtención de Resolución respuesta a Carta de Consulta de Pertinencia de ingreso al SEIA ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la región de la Araucanía, que indique que el aumento de la generación de energía eléctrica por parte del proyecto no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de forma obligatoria.	6.	Obtención de Resolución respuesta a Carta de Consulta de Pertinencia de ingreso al SEIA ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la región de la Araucanía, que indique que la instalación de 2 sistemas de tratamiento de aguas servidas y un sistema de particular de agua potable por parte del proyecto no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de forma obligatoria.
Nº Identificador	Acción a reportar						
3.	Obtención de Resolución respuesta a Carta de Consulta de Pertinencia de ingreso al SEIA ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la región de la Araucanía, que indique que el aumento de la generación de energía eléctrica por parte del proyecto no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de forma obligatoria.						
6.	Obtención de Resolución respuesta a Carta de Consulta de Pertinencia de ingreso al SEIA ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la región de la Araucanía, que indique que la instalación de 2 sistemas de tratamiento de aguas servidas y un sistema de particular de agua potable por parte del proyecto no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de forma obligatoria.						

4. CRONOGRAMA